



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Flakloriza de Ancash"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N°021-2023-MPP.

Pomabamba, 15 de marzo de 2023.



EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE POMABAMBA

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 08-2023, de fecha 15 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 65° de la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones, señala que: "(...) Las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad (...)";

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones, establece que: "(...) La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal".

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 05-2023, de fecha 09 de febrero de 2023, visto el **OFICIO N°147-2023-REGION-A-DIRES-ANCASH-RED-CN/ODI-ASA-PSM-PPC/D.**, - (**EXP. 1656-2023-UTD**), remitido por el Director Ejecutivo de la Red de Salud Conchucos Norte Pomabamba, solicitando la **CESIÓN DE USO** del terreno donde están ubicados los módulos de contingencia del Hospital de Apoyo Pomabamba por la necesidad estricta de ampliación de ofertas; tales como la implementación del Centro de Salud Mental Comunitario, Área de Diagnóstico por Imágenes de Mamografía y el Laboratorio de Salud Ambiental.

Por los considerandos y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3) del artículo 20°, artículo 39° y artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y modificaciones; luego de un proceso democrático de elección con la dispensa de lectura del Acta, por **UNANIMIDAD** el **CONCEJO MUNICIPAL** en pleno con la autonomía que le reviste;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR LA CESIÓN EN USO DEL TERRENO de 3 881,20 m² donde están ubicados los módulos de contingencia del Hospital de Apoyo Pomabamba por la necesidad estricta de ampliación de ofertas; tales como la implementación del Centro de Salud Mental Comunitario, Área de Diagnóstico por Imágenes de Mamografía y el Laboratorio de Salud Ambiental, **A LA RED DE SALUD CONCHUCOS NORTE POMABAMBA POR DOS (02) AÑOS**; previa suscripción del convenio interinstitucional entre LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA y LA RED DE SALUD CONCHUCOS NORTE POMABAMBA.

ARTÍCULO SEGUNDO. – SUSCRIBIR el CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA Y LA RED DE SALUD CONCHUCOS NORTE.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo de concejo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas, previamente realizar los trámites que correspondan y cautelar la finalidad de la solicitud aprobada de acuerdo a sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas que correspondan según sus funciones.

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

alcaldia@municipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@municipomabamba.gob.pe

Municipalidad Provincial de Pomabamba
 www.municipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Histórica de Ancash"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ARTÍCULO QUINTO. - ENCÁRGUESE, a la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional y en la página web de la Entidad (www.munipomabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

✉ alcaldia@munipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe

f **Municipalidad Provincial de Pomabamba**
📍 www.munipomabamba.gob.pe